MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1395.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ROYAL S.R.L. PARA PROVICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL MINISTERIO DE INSDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 05 de diciembre de 2012.-

VISTO: El Memorándum de fecha 05 de noviembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas Dictamen Jurídico de probación de Ampliación del Contrato originario con la firma ROYAL VIAJES S.R.L., asi mismo solicita Resolución que autorice la ampliación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

La Resolución Nº 161/2012 de fecha 29 de febrero de 2012, "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres Ad – Referéndum", para el Ministerio de Industria y Comercio.

Que el Articulo Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "La Unidad Operativa de Contrataciones podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses siguientes a su firma, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento)…"

Que la Dirección de Contrataciones de la Institución, acuerdo a las normas legales vigentes tiene la facultad de solicitar la ampliación de los contratos de acuerdo a las necesidades Institucionales, y sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho que fueron expuestas sucintamente, y en su Dictamen de fecha 05 de noviembre de 2012, la Disponibilidad Presupuestaria, es de parecer de que se encuentran dadas las condiciones y se configuran las causales en el Articulo Nº 63 de la Ley Nº 2051/2003, y en consecuencia se recomienda que a través de una Resolución Ministerial, se autorice la ampliación del contrato con la firma ROYAL VIAJES S.R.L., para la provisión de pasajes aéreos y terrestres para la Institución, por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 614 del 26 de noviembre de 2012, sugiere: la promulgación de la Resolución Ministerial que autorice la Aprobación de Ampliación del 20%, del Contrato Nº 04/2012, "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres Ad – Referéndum", con la Empresa Royal Viajes S.R.L., debiendo ser suscripta la respectiva Enmienda Contractual, por un monto total de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones), ya que la citada ampliación se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en el Art. 63° "Convenio Modificatorio en Adquisiciones, locación y Servicio", de la Ley Nº 2051/2003, "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario Nº 21. 909/03.Es Dictamen.

Abog. Silvia Sanchez Florentin
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1395.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ROYAL S.R.L. PARA PROVICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL MINISTERIO DE INSDUSTRIA Y COMERCIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la ampliación del contrato con la firma ROYAL VIAJES S.R.L., para la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Institución, por un monto total de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones).

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones de esta Institución, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para sus fines correspondientes.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florenti.
Secretaria General

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto